



RI

Sevilla, 9 de febrero de 2006
Ref.: Convenios MJ/CG
Asunto: Rtdo. Convenio

Excmo. Sr. D. Mario Manuel Ares
Sánchez
Rector de la Universidad de Ciego de
Ávila
Carretera a Morón Km. 9
69100 – Ciego de Ávila
CUBA

Adjunto remito, debidamente firmado por el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, Convenio Marco de Colaboración Universitaria suscrito entre nuestras Instituciones.

LA DIRECTORA DEL SECRETARIADO
DE RELACIONES INTERNACIONALES



Fdo.: Eulalia W. Petit de Gabriel

UNIVERSIDAD DE SEVILLA REGISTRO GENERAL
SALIDA
Nº. 200600100003722 13.02.06 12:01:02

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA, CUBA.

Este convenio se establece entre La Universidad de Ciego de Ávila, denominada antes de 1996 como Instituto Superior Agrícola de Ciego de Avila, Cuba, que en lo adelante se denominará "UNICA" representada por su Rector Excmo. Sr. Dr. Mario Manuel Ares Sánchez y la Universidad de Sevilla, España, que en lo adelante se denominará "US" representada por su Rector el Excmo. Sr. Dr. Miguel Florencio Lora.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas Instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes en la formación universitaria.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia la tecnología y la cultura.
3. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación académica y la difusión de la cultura.
4. Que son Instituciones con personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente **CONVENIO MARCO** de Colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca en la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: La US y la ÚNICA se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la capacitación, la investigación y la cultura, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes de acuerdo con lo dispuesto entre ambas universidades según los procedimientos internos de cada una de ellas. Las instituciones signatarias, darán a los visitantes facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones en la medida de sus posibilidades.

CUARTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la capacitación, investigación y extensión universitaria.

QUINTA: Para cada actividad, programa o proyecto, que se defina en el marco de este convenio, se firmará un documento en el que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como de común acuerdo, la forma de su financiamiento. Si así lo consideran los signatarios, dicho documento se adjuntará como un convenio específico al presente documento.

SEXTA: El presente convenio marco de cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y será vigente por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite que sea cancelado.

SÉPTIMA: El convenio puede ser cancelado o modificado de común acuerdo por ambas partes, previa comunicación por escrito, la cancelación o modificación no afectará los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

OCTAVA: El presente convenio marco constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración en: capacitación, investigación y extensión universitaria y no crea obligación legal o financiera entre las partes. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del mismo para establecer convenios similares con otras instituciones.

NOVENA: Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente Convenio Marco serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

Reconociendo que la colaboración entre nuestras universidades servirá para incrementar el desarrollo institucional y comunitario. Los representantes de la Universidad de Sevilla y la Universidad de Ciego de Avila convienen suscribir el presente documento en cuatro ejemplares en español de un solo tenor y a un mismo efecto.

Dado en Ciego de Avila, a los 9 días del mes de marzo de 2005



Dr. Miguel Florencio Lora

RECTOR
Universidad de Sevilla
ESPAÑA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'M' and 'S'.

Dr. Mario Ares Sánchez

RECTOR
Universidad de Ciego de Ávila
CUBA

RECTO
Universidad d
Ciego de Ávila